

SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-021-2015 ENTRE SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA COOPERATIVA REGIONAL DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DE MARAÑONEROS DEL SUR LIMITADA "CREPAIMASUL", PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "COMERCIALIZACION, DE NUEZ DE MARAÑON ORGANICO" EN LA COMUNIDAD DE AZACUALPA, MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Nosotros, **SANTIAGO RUIZ CABUS**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0501-1960-05659, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 22-2018 de fecha 27 de Enero del 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y El señor **JOSE RODOLFO BAQUEDANO**, Mayor de edad, Hondureño, casado, Productor agrícola, con tarjeta de Identidad 0609-1957-00074, con domicilio en la comunidad de San Bernardo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca; actuando en nombre y representación de la Cooperativa CREPAIMASUL, en su calidad de Presidente de la misma, Inscrita en El IHDECOOP, acuerdo número 2311, de fecha 22 de septiembre del 2006; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, ambos con amplias facultades para celebrar, como en efecto celebramos la presente Adenda al Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 021-2015, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Que durante el año 2015 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM-021-2015 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para el "COMERCIALIZACION, DE NUEZ DE MARAÑON ORGANICO" en la comunidad de Azacualpa, Departamento de Choluteca.

CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACION

Considerando que durante el año 2018 se han realizado inversiones en campo con el segundo (II) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores y la falta de asistencia técnica no contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que impidieron realizar las inversiones en campo en el tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Considerando que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales que no se ha proporcionado la Asistencia Técnica formal necesaria para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena del marañón como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

POR TANTO:



Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 021-2015, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas.

CLÁUSULA SÉPTIMA VIGENCIA DEL CONVENIO

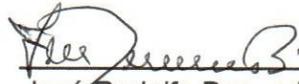
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM-021-2015 se extiende en tiempo hasta el 31 de marzo del 2019 y podrá nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

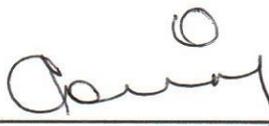
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en dos ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 23 días del mes de Marzo año dos mil dieciocho.



Ing. Santiago Ruíz Cabús
Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadería



José Rodolfo Baquedano
Presidente de La Cooperativa
CREPAIMASUL



Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

